SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CONANP
COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

ANEXO No. 24 "A"
COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
ESQUEMA DE CONTRALORÍA SOCIAL
PROGRAMA DE RECUPERACIÓN Y REPOBLACIÓN DE ESPECIES EN RIESGO (PROCER)-
COMPONENTE DE CONSERVACIÓN DE ESPECIES EN RIESGO

1.- Difusión del Programa.

La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) emite los Lineamientos para la Ejecución del PROCER – Componente de Conservación de Especies en Riesgo, los cuales se publican en la página de Internet de la CONANP www.gob.mx/conanp, así como, la convocatoria para acceder a los apoyos del citado componente.

La DEPC, las Direcciones Regionales o Direcciones de Área Natural Protegida, según corresponda, realizan la difusión del PROCER–Componente de Conservación de Especies en Riesgo a fin de que los interesados presenten sus solicitudes para acceder a los apoyos para la ejecución de actividades del Programa, de acuerdo a los Términos de Referencia correspondientes.

En los Lineamientos para la Ejecución del PROCER–Componente de Conservación de Especies en Riesgo, se establecen los mecanismos mediante los cuales las personas interesadas pueden presentar su solicitud de apoyo.

La DEPC, las Direcciones Regionales y Direcciones de Área Natural Protegida, a través de trípticos y/o carteles, difundirán los procedimientos para realizar las actividades de Contraloría Social y la información del PROCER – Componente de Conservación de Especies en Riesgo. Asimismo, realizarán reuniones con las personas beneficiarias e integrantes de los Comités de Seguimiento para informar y capacitar sobre la Contraloría Social del Programa.

2.- Constitución de las Contralorías Sociales y su Capacitación.

Se conformarán Comités de Contraloría Social, los cuales estarán representados por dos contralores en los Comités de Seguimiento del PROCER – Componente de Conservación de Especies en Riesgo, estos Comités son electos por las personas beneficiarias que participan directamente en la ejecución de las acciones o proyectos autorizados del componente y tienen la finalidad de promover y fortalecer la corresponsabilidad social en la toma de decisiones, ejecución y evaluación de los proyectos.

Personal adscrito a la Dirección General de Operación Regional capacitará al personal de la DEPC y de las Unidades de Enlace de las nueve Direcciones Regionales de la CONANP encargadas de los Programas de Subsidio, a fin de que cuenten con los conocimientos y herramientas necesarias que les permitan realizar las actividades de Contraloría Social.

El personal capacitado de las Direcciones Regionales, capacitará al personal de las Áreas Naturales Protegidas, responsable de la operación del PROCER – Componente de Conservación de Especies en Riesgo, a fin de que cuenten con los conocimientos y herramientas necesarias que les permitan realizar las actividades de Contraloría Social, recopilación de los Informes del Comité Contraloría Social, así como su registro en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), a cargo de la Secretaría de la Función Pública.

La DEPC, las Direcciones Regionales y Direcciones de Área Natural Protegida, en apego al numeral 6.1.14 de los Lineamientos de Operación del PROCER–Componente de Conservación de Especies en Riesgo serán las responsables de la promoción, conformación, registro, capacitación, asesoría y seguimiento de los de Comités de Contraloría Social del Programa. NOTA: se indica la DEPC, las Direcciones Regionales y Direcciones de Área Natural Protegida, ya que en ambos casos son responsables de la ejecución de proyectos.

Toda vez que la cobertura territorial de la CONANP a nivel nacional está estructurada por Direcciones Regionales y Direcciones de Área Natural Protegida, y a través de éstas se realiza el seguimiento de Contraloría Social, no se considera necesario promover la Contraloría Social con participación de los Gobiernos Estatales o Municipales

3.- Seguimiento.

Una vez constituidos los Comités de Contraloría Social, el personal de la DEPC, de las Direcciones Regionales y de las Área Naturales Protegidas, según corresponda, recabarán el informe de contraloría Social debidamente requisitado y firmado por las personas que integren el Comité de Contraloría Social de cada acción apoyada y registrarán en el SICS las actividades que las contralorías sociales realizaron para cada acción o proyecto. Los Contralores Sociales se comprometen a llenar los informes de Contraloría Social, los cual deberán entregar al personal de la DEPC, de las Direcciones Regionales y de las Direcciones de Área Natural Protegida, según corresponda.

A la instancia normativa le corresponderá dar seguimiento al cumplimiento y registro en SICS de las actividades de la Contraloría Social efectuadas por la DEPC, las Direcciones Regionales y Direcciones de Área Natural Protegida, conforme al Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social.

En el apartado del PROCER–Componente de Conservación de Especies en Riesgo de la página de internet de la CONANP: www.gob.mx/conanp se encuentran, además del presente esquema, los siguientes documentos sobre la Contraloría Social de éste Programa:

- Guía Operativa de las Contralorías Sociales del PROCER–Componente de Conservación de Especies en Riesgo.
- Programa de Trabajo de las Contralorías Sociales del PROCER–Componente de Conservación de Especies en Riesgo.

4.- Quejas y denuncias.

Se promoverá la vinculación de los mecanismos de seguimiento a las actividades de contraloría social, así como de sus resultados con los mecanismos de denuncias existentes. Se tendrá que considerar los mecanismos establecidos en el numeral 7.9 de los Lineamientos de Operación del PROCER – Componente de Conservación de Especies en Riesgo.

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CONANP
COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

ANEXO No. 24 "B"
COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
ESQUEMA DE CONTRALORÍA SOCIAL
PROGRAMA DE RECUPERACIÓN Y REPOBLACIÓN DE ESPECIES EN RIESGO (PROCR)-COMPONENTE DE CONSERVACIÓN DE MAÍZ CRIOLLO.

1.- Difusión del Programa.

La CONANP emite los Lineamientos para la Ejecución del PROCER –Componente de Conservación de Maíz Criollo, los cuales se publican en la página de Internet de la CONANP www.gob.mx/conanp, asimismo, la CONANP publica la convocatoria del programa en su página de Internet.

Las Direcciones Regionales o Direcciones de ANP, según corresponda, realizan la difusión del PROCER –Componente de Conservación de Maíz Criollo, en lugares públicos, como presidencias municipales, escuelas, centros de salud y/o las casas comunales o ejidales de las localidades ubicadas en las Regiones Prioritarias, lo anterior para garantizar la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres con énfasis en la población indígena y tengan conocimiento sobre las acciones que apoya el programa y los requisitos que se deben cubrir para acceder a los apoyos del Programa. Asimismo, para la ejecución de estas actividades, las Direcciones Regionales o Direcciones de ANP, según corresponda, se apoyan en los Distritos de Desarrollo Rural y en los Consejos Estatales, Distritales y Municipales.

En los Lineamientos para la Ejecución del PROCER –Componente de Conservación de Maíz Criollo, se establecen los mecanismos mediante los cuales las personas interesadas pueden presentar sus solicitudes de apoyo para: La conservación in situ de las razas de maíz criollo y variedades de maíz criollo y sus parientes silvestres, Actividades para el fortalecimiento comunitario para la promoción y el fomento a la conservación de las razas y variedades de maíz criollo y Proyectos productivos asociados a la conservación de las razas y variedades de maíz criollo; el procedimiento para la dictaminación y en su caso, aprobación de estas solicitudes, así como los derechos y obligaciones de los beneficiarios.

Las Direcciones Regionales y Direcciones de ANP, a través de tríptico y/o carteles, difundirán los procedimientos de contraloría social del PROCER –Componente de Conservación de Maíz Criollo. Asimismo, realizarán reuniones con las personas beneficiarias e integrantes de los Comités de Seguimiento para informar y capacitar sobre la Contraloría Social del Programa.

2.- Constitución de las Contralorías Sociales y su Capacitación.

Se conformarán Comités de Contraloría Social, los cuales estarán representados por dos contralores en los Comités de Seguimiento del PROCER –Componente de Conservación de Maíz Criollo. Estos Comités son electos en asamblea por las personas beneficiarias que participan directamente en la ejecución de las acciones o proyectos autorizados del programa y tienen la finalidad de promover y fortalecer la corresponsabilidad social en la toma de decisiones, ejecución y evaluación de los mismos, y de esta forma evitar que los conflictos internos entre las personas beneficiarias provoquen retrasos en su ejecución.

Personal adscrito a la Dirección General de Operación Regional capacitará al personal de las Unidades de Enlace encargadas de los Programas de Subsidio, adscritas a las nueve Direcciones Regionales de la CONANP, para realizar las actividades de contraloría social, y en el llenado de los Informes del Comité Contraloría Social, así como en el registro en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), a cargo de la Secretaría de la Función Pública, para que cuenten con los conocimientos y herramientas necesarias que les permitan realizar las actividades de contraloría social.

Las Direcciones Regionales y Direcciones de ANP, en apego al numeral 6.2.13 de los Lineamientos de Operación del PROCER –Componente de Conservación de Maíz Criollo, serán las responsables de la promoción, conformación, registro, capacitación, asesoría y seguimiento de los de Comités de Contraloría Social del Programa.

Toda vez que la cobertura territorial de la CONANP a nivel nacional está estructurada por Direcciones Regionales y Direcciones de Área Natural Protegida, y a través de éstas se realiza el seguimiento de Contraloría Social, no se considera necesario promover la Contraloría Social con participación de los Gobiernos Estatales o Municipales

3.- Seguimiento.

Una vez constituidos los Comités de Contraloría Social, el personal de las Direcciones Regionales y de las Áreas Naturales Protegidas, según corresponda, recabarán el informe de contraloría Social debidamente requisitado y firmado por las personas que integren el Comité de Contraloría Social de cada proyecto o acción apoyada y registrarán en el SICS las actividades que las contralorías sociales realizaron para cada acción. Los Contralores Sociales se comprometen a llenar los informes de Contraloría Social, los cual deberán entregar al personal de las Direcciones Regionales y de las Direcciones de Área Natural Protegida, según corresponda, en las visitas de supervisión de campo de las actividades de conservación in situ de las razas de maíz criollo y variedades de maíz criollo y sus parientes silvestres, actividades para el fortalecimiento comunitario para la promoción y el fomento a la conservación de las razas y variedades de maíz criollo y proyectos productivos asociados a la conservación de las razas y variedades de maíz criollo, que para tal efecto se realicen.

A la instancia normativa le corresponderá dar seguimiento al registro de las actividades de la contraloría social efectuadas por las Direcciones Regionales y Direcciones de Área Natural Protegida, las cuales serán sistematizadas y analizadas con el objeto de identificar áreas de oportunidad que se traduzcan, en su caso, en la implementación de acciones de mejora. Este análisis y el planteamiento de acciones de mejora podrán plasmarse en un informe de resultados elaborado por la Instancia Normativa, al finalizar el ejercicio fiscal 2018.

En el apartado del PROCER –Componente de Conservación de Maíz Criollo de la página de internet de la CONANP: www.gob.mx/conanp se encuentran, además del presente esquema, los siguientes documentos sobre la Contraloría Social de éste Programa:

- Guía Operativa de las Contralorías Sociales del PROCER –Componente de Conservación de Maíz Criollo.
- Programa de Trabajo de las Contralorías Sociales del PROCER –Componente de Conservación de Maíz Criollo.

4.- Quejas y denuncias.

Se tendrá que considerar los mecanismos establecidos en el numeral 7.9 de los Lineamientos de Operación del PROCER –Componente de Conservación de Maíz Criollo y, en su caso, la vinculación con los mecanismos de denuncia existentes.